

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2023-MDMM

Mariano Melgar, **28 JUN. 2023**



El Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2023, trató: El pedido formulado por el **Sr. Regidor Edwin Rolando Tito Orozco**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el artículo 9°, Inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 establece:

22) Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.
El concejo municipal está facultado para:

- i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.
- ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.
El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

Que, el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al Concejo Municipal merituar el mismo y asumirlo como suyo, previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información, como lo sostiene el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 007-2003-AI/TC.

Que, debe considerarse que, en tanto estos pedidos se realicen con fines de fiscalización, requieren de una adecuada motivación. Además, debe tenerse presente que en mérito a su función de fiscalización, los pedidos que los regidores formulen no se limitan a la reproducción de información no existente, como por ejemplo, la elaboración de informes de la unidad orgánica objeto de fiscalización.

Que, en el caso de autos la pretensión constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente del derecho a la información; en consecuencia corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender el pedido del regidor solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio del 2023, el Sr. Regidor Edwin Rolando Tito Orozco, solicita se designe una Comisión Investigadora para efectos de fiscalización, así mismo peticiona se le brinde información consistente en las Órdenes de Servicio de menor cuantía correspondiente al año 2022, y del mes de enero a junio del presente Ejercicio.

Que, puesto a debate la propuesta de integrantes para conformar la Comisión Investigadora, el Concejo Municipal lo aprobó en el siguiente orden: Sr. Regidor Edwin Rolando Tito Orozco, quien lo preside, y como integrantes: Sr. Regidor Wenceslao Adrián Santana Bellido y Srta. Regidora, Melany Rocío Vilchez Catacora.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, la motivación que fluye del libro de actas y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2023, arribó a lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la misma que queda integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Regidor, Edwin Rolando Tito Orozco, quien lo preside
- INTEGRANTES:**
Sr. Regidor, Wenceslao Adrián Santana Bellido.
Srta. Melany Rocío Vilchez Catacora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de información solicitado por el Sr. Regidor Edwin Rolando Tito Orozco, para efectos de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Sr. Regidor Edwin Rolando Tito Orozco, deberá presentar en el plazo de Ley, los resultados de sus funciones de fiscalización.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, atienda el pedido de información solicitado por el mencionado Regidor, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias y áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA**, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Marisol Canchari Huánuco
Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDIA